



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de marzo de 2021
P.I.E. N° 424/2020-2021

Señor
Juan Fausto Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que el Señor Fiscal General, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, en el marco de la Ley N°348, la cantidad de casos atendidos que fueron rechazados, así como las causales de las mismas, por departamento que se suscitaron en las gestiones 2019, 2020, 2021. --- 2. Informe, en el marco de la Ley N°348, cuáles son las salidas alternativas a los que se favorecieron los imputados en las gestiones 2019, 2020, 2021 por departamento. --- 3. Informe, en el marco de la Ley N°348, que fiscales han emitido rechazos, sobreseimientos y salidas alternativas en últimas 3 gestiones, por departamento. --- 4. Informe, desde el 2019 a la fecha, en base a la cantidad de casos atendidos por Departamento, los motivos de extinción de la acción penal, cuantos se han realizado por prescripción o por vencimiento del plazo máximo de duración del proceso. --- 5. Informe, cual es la razón por la que no se están ejecutando las medidas de protección establecidas en la Ley N°348 y la Ley N°1173. --- 6. Informe, de manera específica, por fuente y partida presupuestaria, el presupuesto destinado y ejecutado para la atención de casos de violencia en el marco de las leyes N°348, en las gestiones 2019, 2020 y 2021.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año
21	04	2021

Hora:

12:21

Nº de Fojas:

9

Remitente:

Dr. Juan Fernando Pomar / Fiscal

Referencia:

Remite solicitud a PIE N° 423/21

PRIMER DESTINATARIO:

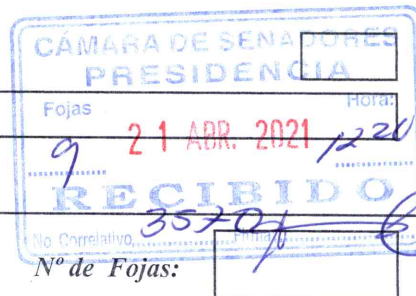
Presidencia de la ALPBCS

Dirección Administrativa:

Oficialía Mayor

Otro:

Dirección Legislativa



Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año

Hora:

--

Nº de Fojas:

--

SEGUNDO DESTINATARIO:

SECRETARIA GENERAL

Urgente:

Preparar respuesta:

Reserva de firma::

Para su conocimiento

Procesar pago

Coordinar con:

Nota:

Proceder según reglamento



Lic. Sebastián Espinola Mamani
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CAMARA DE SENADORES

Firma:

Plazo:

Día	Mes	Año

Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
21	04	21

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año

Hora:

--

Nº de Fojas:

--

TERCER DESTINATARIO:

U. SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Urgente:

Preparar respuesta:

Reserva de firma::

Para su conocimiento

Procesar pago

Archivar:

Coordinar con:

Nota: En cumplimiento a lo determinado en la 103ª Sesión Ordinaria remitase a la Senadora peticionaria.



Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
28	ABR	2021

Firma:

[Signature]
Lic. Sebastián Espinola Mamani
SECRETARIA GENERAL
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Plazo:

Día	Mes	Año



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 14 de abril de 2021

OF. CITE: FGE/JLP N° 342/2021



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

La Paz.-

Ref.: Respuesta a PIE N° 424/2020-2021

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 424/2020-2021, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero por la que solicita información en el marco de la Ley N° 348.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/DRGYJ348 N° 037/2021 emitido por la Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 3790
MAPRO